



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

DECRETO DE ALCALDÍA

Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado 30 de enero que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, las distintas Administraciones Públicas fueron adoptando medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En esta línea, esta Alcaldía, mediante Bando de 13 de marzo, anunció una serie de actuaciones que afectaban al ámbito de prestación de sus servicios y actividades: cierre de la atención al público en las Oficinas municipales, cierre de la Escuela infantil y del Centro de Mayores, cancelación de actividades y eventos deportivos, etc.

Las anteriores medidas fueron ampliadas mediante Decreto nº 2020-0288, de 14 de marzo, incluyendo el cierre de parques públicos, biblioteca, instalaciones deportivas y del Registro de Entrada presencial; establecimiento de servicios mínimos para proteger la salud de los trabajadores municipales, etc.

Ese mismo día, ante la evolución de la crisis sanitaria y la necesidad de frenar la expansión del virus, el Gobierno de la Nación declaró el Estado de Alarma, haciendo uso de la posibilidad prevista en el art. 116 de la Constitución Española y desarrollada por Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y de Sitio.

El RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara tal estado excepcional contiene las medidas imprescindibles para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. No obstante, la rápida propagación de la enfermedad y la necesidad de seguir protegiendo la salud y seguridad de los ciudadanos y el sistema de salud pública ha dado lugar a que tal estado se haya prorrogado en varias ocasiones, finalizando la última, salvo otra posible ampliación, a las 0:00 h. del próximo 7 de junio.

Ahora bien, desde que el pasado día 26 de abril se permitiera la salida y paseo de menores de hasta 14 años, y desde el día 2 de mayo, de adultos, se ha iniciado un proceso de “desescalada” o vuelta a la “nueva normalidad”, articulado en cuatro fases, y cuya Fase 2 comenzó en la Provincia de Sevilla el lunes 25 de mayo.

En esta Fase, a las actividades permitidas por la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional,



establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (BOE nº 130, de 9 de mayo), se suman otras nuevas, con incidencia en algunos servicios que presta este Ayuntamiento; concretamente, en los servicios de biblioteca, pistas deportivas, cementerio y Registro de entrada y salida de documentos y atención presencial.

Por lo anterior, se hace necesario ampliar las medidas adoptadas mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2020-0388, de 9 de mayo, para cumplir con lo dispuesto en el Plan hacia la Nueva normalidad desarrollado por el Gobierno de España a través del Ministerio de Sanidad, y ampliar, dentro de lo permitido para la Fase II, la actividad de dichos servicios. Así, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- A partir del 1 de junio:

- La apertura de la sala de ordenadores de la Biblioteca municipal, al 50% de su aforo y durante un tiempo máximo de 1 hora por usuario. Los ordenadores y los puestos se limpiarán después de cada uso.

El resto de condiciones establecidas en el Decreto nº 2020-0388, de 9 de mayo, se mantienen en los mismos términos: horario de apertura y cierre, medidas higiénico-sanitarias para el acceso y estancia en el edificio y salas, etc.

- Permitir el uso de las pistas polideportivas municipales de tenis y pádel por parejas (cuatro personas máximo por pista) en alquiler, en el horario habitual de apertura. Para ello será necesario reservar el espacio por teléfono, contactando previamente con la Delegación de Deportes.

Se podrán utilizar los vestuarios, respetando lo dispuesto al efecto en las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

- Ampliar el horario de apertura del Cementerio municipal, de lunes a sábado en horario de 8:00 a 13:00 h. Se mantiene el ahora máximo permitido de 20 personas y la obligación de mantener la distancia interpersonal de 2 metros.

SEGUNDO.- A partir del 8 de junio, se abre al público el Registro General, con control de aforo y con obligación de respetar la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros, usar mascarilla durante todo el tiempo que se permanezca en las instalaciones municipales y aplicar el gel hidroalcohólico al entrar en el espacio municipal. Estará prohibida la entrada al resto de dependencias del edificio municipal.

TERCERO.- Apertura al público, también a partir del 8 de junio, de los parques públicos, urbanos y periurbanos, en los horarios habituales para estas fechas y con cumplimiento de las medidas sanitarias de uso de mascarilla y distancia interpersonal.

No obstante, todos los aparatos y áreas de juegos infantiles y de personas mayores permanecerán clausurados y balizados.



CUARTO.- A partir del 15 de junio, se restablece el servicio de atención al público por parte de los servicios que lo tengan instaurado, si bien con cita previa y con obligación de respetar la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros, usar mascarilla y aplicar gel hidroalcohólico.

QUINTO.- Dar a conocer a la ciudadanía estas medidas por medio de anuncios en las redes sociales municipales y en la página web, así como carteles anunciadores en las instalaciones y espacios afectados.

SEXTO.- Dar traslado a todos los servicios municipales afectados y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Salteras (Sevilla), a la fecha de la firma digital.

El Alcalde
Fdo.- Antonio Valverde Macías

